



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 02 de Enero de 1991.

ORDENANZA Nº 1253

VISTO:

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Tributaria para el año 1991 con la antelación suficiente; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender las necesidades y exigencias de esta Comuna, se ha dispuesto reconducir para el año 1991 la Ordenanza Tributaria año/1990 en todas su partes y sus modificaciones, con exclusión del TITULO SEGUNDO -PARTE ESPECIAL-Capítulo Primero-Tasa General de Inmuebles (Ordenanza Nº 1237 del 26/10/90).

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Reconducir a partir del 02 de Enero de 1991 la Ordenanza Tributaria año 1990 en todas sus partes, con exclusión del Título Segundo-Parte Especial-Capítulo Primero-Tasa General de Inmuebles.

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección/Rentas, Registrese y archívese.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA MAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo